



# CRONICA DE COSTA-RICA.

125

—AÑO I.—

San José, Noviembre 18 de 1857.

—NUM. 65.—

## CONTENIDO.

### OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.—Decreto número 13 concediendo al Sr. Henrique Gottel establecer una línea de diligencias.—Resolución Suprema autorizando a la Villa de San Ramon para celebrar una feria anual.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

### NO OFICIAL.

LA CRONICA.

REVISTA DE EUROPA.

NOTICIAS DE LA QUINCENA.

AVISO.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### MINISTERIO DE GOBERNACION.

N. 14.

JUAN RAFAEL MORA.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-rica.

Habiendo considerado las proposiciones de Don Henrique Gottel, con presencia del informe del Supremo Gobierno, en que se fijan las condiciones á que debe sujetarse dicho Señor Gottel para establecer una línea de diligencias entre Puntarenas y la Capital; y siendo justas é imprescindibles aquellas condiciones que restringen las condiciones que ha solicitado el empresario, y deseando por otra parte que tenga efecto un proyecto como el presente, que debe ser tan benéfico para las prontas y cómodas relaciones, así como para el movimiento comercial, ha tenido á bien decretar y

### DECRETA.

Art. 1. Se concede al Sr. D. Henrique Gottel, el derecho esclusivo del establecimiento de una línea de diligencias con la calidad de ser coches cerrados y de cuatro ruedas.

Art. 2. La concesion de que habla el artículo anterior comenzará á tener efecto desde el día 1.º de Febrero de 1858, época en que debe principiar la carrera de diligencias, y terminará á los cinco años, contados desde esa fecha.

Art. 3. La balija y encomiendas que se dirijen por todas las Administraciones de Correos, serán á cargo de dichas diligen-

cias y la empresa gozará por ese servicio de la renta de doscientos pesos mensuales, entendiéndose que la correspondencia diaria que se le encomienda, no debe sufrir demora alguna ni suspenderse por las dificultades que experimenten las diligencias, y que el empresario se hace responsable por las faltas que ocurran.

Art. 4. Queda el Supremo Gobierno facultado para hacer al Señor Gottel, ó á cualquiera otro empresario que se presente, las concesiones que tenga á bien, en obsequio de la realizacion de la empresa, y en presencia de las dificultades que ocurran.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salon de Sesiones en San José, á los diez y seis días del mes de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.—*Miguel Mora*, Vice-Presidente.—*Nazario Toledo*, Secretario.—*Manuel Joaquin Gutierrez*, Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional. San José Octubre diez y nueve de mil ochocientos cincuenta y siete.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

*Joaquin Bernardo Calvo.*

N. 434.

Palacio Nacional, San José, Nov. 16 de 1857

Sr. Gobernador de la Provincia de Alajuela.

En expediente promovido por la Municipalidad de la Villa de S. Ramon, S. E. el Capitan Jeneral Presidente de la República, con esta fecha, se ha servido resolver lo que sigue:

“Visto el acuerdo de la Municipalidad de San Ramon de 2 de los corrientes que propone el establecimiento de una feria periódica en aquel Canton; y considerando que un proyecto tal, será de grande utilidad á dicho Canton por la mayor concurrencia de personas de todas partes en el tiempo de fiestas cívicas; y que esta concurrencia estrecha las relaciones entre aquella y las demas poblaciones y es un aliciente para fomentar las transacciones comerciales de to-

do género. Por tanto se resuelve lo siguiente.

1.º La Villa de San Ramon en la Provincia de Alajuela queda autorizada para celebrar anualmente, por ocho dias, una feria que dará principio el 27 del mes de Enero.

2.º La Autoridad Política local dictará todas las providencias que correspondan, para la comodidad de los concurrentes, para el aseo de la poblacion y para la conservacion del buen orden.

3.º Tanto la Autoridad Política, como los Alcaldes Constitucionales, son obligados á desplegar todo su celo para que la reunion sea agradable y para que los resultados correspondan á las esperanzas.—Comuníquese.”

Y lo comunico á V. para su conocimiento, el del Jefe Político de San Ramon y fines consiguientes.

Dios guarde á U.

CALVO.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Causas criminales sentenciadas por el Supremo Tribunal de Justicia en el mes de Octubre de 1857.

1.º Octubre 2. Instruccion seguida para averiguar la procedencia de una cuarta de onza de oro falsa.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez de Hacienda.

2. Octubre 7. Contra Ramon Vargas de San José, por haberse mudado el nombre al otorgar un documento público y otro privado, y por haber hipotecado una finca supuesta.—Se aprueba la sentencia de 1.ª instancia que le condena á seis años de obras públicas y á la multa de cien pesos, con rebaja de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prision; á la pena de infamia, y á quedar bajo la vijilancia de las autoridades por tres años con la misma rebaja; á dar fiador abonado de su conducta posterior, y finalmente á devolver al Señor Joannio la cantidad recibida por el reo y que aquel no hubiese recobrado, indemnizándole los daños y perjuicios ocasionados con su delito.

3. Octubre 8. Contra Ramon Badilla de Heredia, por injurias.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1.ª instancia.

4. Octubre 9. Contra Laureano Alvarado de San José, por abigeato.—Se confirma la sentencia de 1.ª instancia que le condena á diez y ocho meses de obras públicas y á quedar por cinco años bajo la vijilancia de las autoridades, rebajándole de una y otra pena la tercera parte y abonándole de la primera el tiempo sufrido de prision; y se le obliga ademas á de-

volver al comprador del buey los diez y siete pesos que de él habia recibido y á indemnizar al mismo y al dueño del buey los daños y perjuicios recibidos por causa de su delito.

5. Octubre 9. Contra Victoriano Brenes de Heredia, por heridas.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.ª instancia.

6. Octubre 9. Contra Rafael Valerio, Juan Hernandez y Miguel Sandoval de Heredia, por juego prohibido.—Se confirma la sentencia de 1.ª instancia que condena á Hernandez y Sandoval, á pagar cada uno mil pesos de multa ó á prestar sus servicios como soldados el tiempo de seis meses en el Castillo; y se previene al Juez testimonio si no lo ha hecho, las piezas conducentes al reo Rafael Valerio, y fenezca su causa con arreglo á derecho.

7. Octubre 13. Articulacion promovida por Don Joaquin Fonseca de Heredia, eximiéndose del cargo de defensor de un reo.—Se le declara libre de dicho cargo.

8. Octubre 15. Contra Ramon Chavarria de Cartago, por maltratamiento de obra y amenazas de homicidio.—Se aprueban los autos de sobreseimiento dictados en 1.ª instancia respecto de ambos delitos.

9. Octubre 16. Articulacion promovida por el Señor Juan Maria Quezada de Alajuela, en la acusacion que entabló contra él, el Alcalde 2.º de la Villa de San Ramon.—Se declara que el acusador Señor Juan Maria Quezada no está obligado á rendir la fianza de calumnia que se le pide y que la acusacion no debe admitirse sin que preceda el acto conciliatorio.

10. Octubre 10. Contra Leon Mora y Concepcion Fallas de San José, por faltas á la autoridad.—Se les condena á sufrir cada uno la pena de los años de reclusion descontables en obras públicas, y se confirma la sentencia de 1.ª instancia en cuanto les obliga á dar una satisfaccion pública al juez ofendido, condenando ademas al reo Mora á veinte pesos de multa por la portacion y uso de arma prohibida; á satisfacer á justa tasacion de peritos el valor del baston que inutilizó, y como reagravante á pagar tambien las costas del proceso, rebajándose de las penas corporal y pecuniaria la tercera parte y con abono del tiempo que dichos reos han estado presos.

11. Octubre 20. Contra José Boza de Cartago, por el delito de hurto.—Se aprueba la sentencia de 1.ª instancia en cuanto obliga al procesado á indemnizar á los ofendidos los daños y perjuicios que hubiesen recibido, y se declara que el reo debe sufrir la pena de diez y ocho meses líquidos de obras públicas, y permanecer bajo la vijilancia de las autoridades, dos años tambien líquidos.

12. Octubre 21. Contra Sinecio Aguilera de Heredia, por vagancia.—Se le absuelve de toda pena y responsabilidad.

13. Octubre 21. Queja interpuesta por Ramon Chavarria de Cartago, contra el Juez del crimen de aquella Provincia por retardacion de justicia.—Se declara sin lugar la queja.

14. Octubre 22. Contra Juan Celestino Chavarria de Heredia, por ebriedad habitual é inobediencia á la autoridad.—



Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á ser puesto en caratela junto con sus bienes hasta que acredite enmienda, y á pagar veinte pesos de multa, por la desobediencia, con rebaja de la tercera parte.

15 Octubre 23.—Contra Pablo Vargas de Alajuela por heridas.—Se le condena á tres meses de obras públicas con rebaja de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prisión y á satisfacer dos jornales diarios por el tiempo de quince días á Sabino Brenes; é igual número de jornales á Lorenzo Murillo, por el término de cuarenta y cinco días.

16 Octubre 26. Contra Lucio Baldonado del Salvador, por heridas.—Se le condena á seis días de reclusión que se declaran purgados con la prisión sufrida, á un peso de multa por el uso de arma prohibida, á pagar al ofendido un jornal diario por el tiempo que dure sin poder trabajar junto con los gastos de curación.

17 Octubre 26. Contra Juan Valverde de San José, por hurto.—Se confirma la sentencia de 1ª instancia que le condena á nueve meses de obras públicas con rebaja de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prisión, á pagar el valor de las cosas hurtadas que no han sido restituidas á su dueño y á los daños y perjuicios que le haya ocasionado y á quedar por dos años y medio bajo la vigilancia de las autoridades, con la misma rebaja.

18 Octubre 26. Contra Henrique Bogantes de Heredia, por suponerse autor del delito de fraude en la venta de licores.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado por el Sr. Juez de Hacienda.

19 Octubre 28. Contra Valentín Moya de Cartago, por ejercicio indebidó de la medicina.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve del juicio.

20 Octubre 28. Contra Julian Mora de San Ramón, por herida.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1ª instancia.

21 Octubre 29. Articulación promovida por Don Pedro Nelson, ciudadano de los Estados-Únidos en la causa que se le sigue por resistencia á su acto judicial.—Se declara en 3ª instancia sin lugar el recurso de apelación interpuesta por el acusado, y se mandan devolver los autos al Juez de 1ª instancia para que decida terminantemente sobre la escarcelación bajo fianza que se solicita, dejando al apelante expedidos los recursos que tenga contra dicho juez.

22 Octubre 29. Contra Manuel Gonzalez de Alajuela, por hurto de una vacuilla.—Se le absuelve de este delito, se declara nula la causa desde el folio 19 vuelto, y se le manda juzgar por los delitos de hurto de un buey y una yegua, y matanza clandestina de una res.

23 Octubre 30. Contra el Alcalde 3ª de esta ciudad Don Sebastián Rodríguez, por retardación de justicia.—Se le condena á pagar la multa de treinta y tres pesos dos y medio reales, y se confirma la sentencia de 1ª instancia en la parte que le condena á la satisfacción de los daños, y al pago de costas del juicio.

San José, Noviembre 4 de 1857.  
N. Gallegos.

**TRIBUNAL DE CUENTAS.**

GABRIEL BOLANDI, Secretario del Tribunal de cuentas de la República.

CERTIFICADO: Que á fojas 45 vuelto y 46 del libro Maquil de caudales de la cuenta que llevaron los ministros de la Administración de Tabacos Señores Don Pedro Cesar y Don Evaristo Bolandi en todo el año de 1855, se encuentra el auto que á la letra es así.

Tribunal Superior de Cuentas de la República, San José, á las once de la mañan

na del día diezisiete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Vistas y bien examinadas las cuentas anteriores, y no encontrando en ellas ningún reparo que deducir en contra ni en favor de los Ministros, apruébanse estas en competente forma, dándose á los empleados el pliego de tenecimiento que les corresponde.—Gregorio Escalante.—El auto anterior lo dictó el Sr. Contador 1ª que lo suscribe, por ante mí el Secretario.—Gabriel Bolandi.

Y en cumplimiento de la ley estiendo la presente en la ciudad de San José, á las doce del día diezisiete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Gabriel Bolandi.

**LA CRÓNICA.**

San José, Noviembre 18 de 1857.

**DOCUMENTOS.**

Para esclarecer la universal opinión, y particularmente la de los Nicaragüenses pacíficos y honrados, publicamos una sencilla narración documentada de los sucesos que han colocado al Gobierno de Nicaragua en tan hostil actitud contra nosotros. Para sincerar á Costa-rica, bastan sus hechos.

Pública es la leal conducta observada con respecto á la vieja República, tanto en la guerra contra los filibusteros, como después de haber lanzado á estos de Centro-américa.

Evacuado por nuestras tropas el teatro de la guerra, dejamos á los nicaragüenses en plena libertad para constituirse, conservando en guarda de nuestras armas la línea militar del río de San Juan como garantía de nuestra propia seguridad y la de Centro-américa, y se encargó al Señor General Don José María Cañas arreglar con el Gobierno de Nicaragua los intereses comunes entre ella y Costa-rica, debiendo ser base esencial de todo convenio, el bien y seguridad de las otras Repúblicas de la América central.

Tuvo que luchar el General Cañas con la dolosa fé por hechos posteriores evidenciada, y que se manifestó entonces en el empeño de querernos adormecer proponiendo la fraternal fusión de Nicaragua y Costa-rica en una sola República. Jamas abrigaron en sus corazones los dominadores de Nicaragua tan franca y generosa idea: era su intento ganar tiempo y ventajas para alcanzar el logro de simuladas intenciones.

Costa-rica desechó las insidiosas propuestas que se le hicieron, sintiendo entonces la entrega del Fuerte de San Carlos, devuelto bajo el concepto de que se verificaría un racional arreglo. Habíanse recibido por este tiempo noticias de que una numerosa expedición filibustera se organizaba en los puertos de Norte-américa.

Á consecuencia de tal nueva, se dió orden al coronel Don J. Cauty, primer comandante de la línea militar del San Juan, para proceder [si notaba la menor señal de la mala inteligencia sospechada en las autoridades de Nicaragua,] á la ocupación del Fuerte ya para asegurarle contra ataques de los piratas, ya para evitar los riesgos en que el doblez manifestado de algunos nicaragüenses podía poner á nuestras guarniciones. Conceptuándose la ocupación de dicha fortaleza (por los antecedentes, y los secretos avisos que de Nicaragua se habían recibido) como necesidad indispensable, quiso este gabinete prevenir al de Managua, sin darse por quejoso, ni aun entendido del cuasi bloqueo que se intentaba poner á nuestra guarnición del Castillo y á los vapores, pasándole la siguiente nota.

República de Costa-rica.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional. San José Noviembre 18 de 1857.—Al Honorable Sr. Ministro de Relaciones Exteriores

readel Supremo Gobierno de la República de Nicaragua.—Señor.—He tenido la honra de recibir la precita carta oficial de U. S. fecha en Managua el 13 de Agosto próximo pasado en la que refiriéndose á la del 15 de Julio último, se sirve anunciar las probabilidades de una próxima irrupción de los filibusteros sobre el territorio de esa República, y en la que así mismo tiene á bien manifestar la necesidad de que esto y las demas Gobiernos de Centro-américa provean con oportunidad á la defensa común para asegurar la independencia del país y salvarle de nuevas tentativas de aventureros extranjeros; é impuesto de todo S. E. el Presidente de la República, me ordena contestar en los términos siguientes.—No ha dudado mi Gobierno de que el orgullo insoportable del bandido, humillado por el Ejército de Centro-américa en la plaza de Rivas, buscaría en la fuente de sus aventuras, por cuantos medios le fuesen posibles, los recursos convenientes para invadir de nuevo el territorio de Nicaragua, y dominar, si las circunstancias le fuesen propicias las demas secciones del continente.—En esta convicción, é instruido mi Gobierno por distintas vías, de los proyectos hostiles de venganza y usurpación de los enemigos de nuestra independencia y de nuestra raza, ha invocado antes de ahora la atención de los gobiernos hácia tan grave asunto, y ha esperado que el de Nicaragua, por el principio de su propia conservación, hubiese reconocido en Costa-rica un verdadero amigo y aliado, y profundizando los sucesos del porvenir, le hubiera dado pruebas sinceras de perfecta armonía y confraternidad.—Prescindiendo de otras consideraciones especiales, mi Gobierno entrevé la altura á que puede llegar la situación de estos países en el desarrollo sucesivo de los acontecimientos. Es por esto que su política, inclinada siempre al mejor bien, se ha consagrado á la perfecta unión y alianza de las Repúblicas centro-americanas, y á que su dignidad y su honor sean debidamente apreciados ante el mundo civilizado.—Firme, pues, mi Gobierno en el propósito de contrarrestar el inicuo proyecto de dominación extranjera, y con la mira de hacer mas eficaz el bloqueo del río de San Juan y la seguridad de sus fortalezas, según lo tiene anunciado ya á los Gobiernos de Centro-américa, ha prevenido al comandante del Castillo tome posesión inmediata del Fuerte de San Carlos; y como en la custodia del gran río desde la Punta de Castilla hasta el Fuerte, esta República impende gastos enormes y ocupa multitud de brazos, no puede hacer envíos de dinera, de elementos de guerra ni de hombres al centro de Nicaragua, sin que contraerá sus recursos á sostener la línea ocupada, y á impedir el ingreso por ella de toda clase de aventureros, limitándose por lo demás á la defensa de su territorio.—Espera mi Gobierno que esta resolución sea del agrado del de U. S., y que penetrado de los justos motivos que la han sujerido, expedirá sus órdenes, de conformidad, para que sean respetadas las armas costarienses en toda la línea enmuelada.—Con muestras de la mas distinguida consideración y aprecio me firmo de U. S. deferente servidor.—Firmado.—Joaquín Bernardo Calvo.

El coronel Cauty, en cumplimiento de las órdenes recibidas, se embarcó el 28 de Setiembre último á bordo del vapor *Ogden* con destino al Lago, y observando al pasar por el Fuerte que los artilleros se hallaban al pié de los cañones con mecha encendida, siguió forzando el vapor hasta anclarse fuerade tiro de las baterías.—Al día siguiente tuvo una entrevista conel comandante del puesto, de la cual no quedó satisfecho, por que aquel le confesó que se hallaba comprometido en haber dejado pasar el vapor.

Después de tal confianza, no podía Cauty dudar cuales eran las órdenes é intenciones del Gobierno de Nicaragua.

El 6 de Octubre llegó á las aguas del Fuerte el vapor "San Carlos" proveniente de Granada y San Joige, con alarmantes noticias. El comandante militar de la ciudad de Rivas se había jugado por orden de su Gobierno á dejar que se embarcaran dos cañones de á 24 que tomados por nuestras tropas á los filibusteros; llevados por el Sr. general Don José Joaquín Mora al sitio de Rivas, y dejados allí después de la victoria bajo la guarda y huera fé del Gobierno de Nicaragua, se destinaban ahora á las baterías del Castillo Viejo para fortalecerle contra la nueva invasión que amenazaba. Venía á bordo un Don José Alvarado, en calidad de administrador de la aduana del Castillo Viejo, con nombramiento del Gobierno nicaragüense. Cauty le dijo que podía pasar al Castillo, y permanecer allí todo el tiempo que gustase como particular, pero que no podía reconocerle por empleado. Esto dió margen á destempladas quejas del Señor Alvarado, quien acabó por pedir que se le desembarcara en el Fuerte.

En virtud de tan manifiestas pruebas no podía vacilar por mas tiempo Cauty, y dirigió la intimación que sigue.

Al Sr. Coronel Don Segundo Cuaresma, Comandante del Fuerte de S. Carlos. Octubre 14 de 1857.

Muy Sr. mio.

Por orden de la Comandancia Gral. de Costa-rica se me ordena de proceder inmediatamente á intimar á U. la rendición del Fuerte de San Carlos á la custodia de la fuerza costariense bajo mi mando; y en caso de no entregarle, de bloquearle rigurosamente, hasta reducirlo por hambre.

Como las instrucciones de mi Gobierno en este asunto, "son de evitar de cualquier modo posible el derramamiento de sangre centroamericana, y tratar con toda consideración á la guaruición y los pueblos vecinos," convido á U. á venir á consultar con mígo bajo una garantía de honor y salvo conducto, para evitar los inconvenientes y sufrimientos de un bloqueo que me hallo en estado de mantener hasta el fin.

Es necesario observar, que siendo las intenciones de mi Gobierno en este hecho "La mejor custodia de este punto contra las amenazas actuales del filibusterismo" y el arreglo de algunos asuntos políticos de que dependen los intereses comerciales de todo Centro-américa", que no puede garantizar suficientemente el Gobierno actual de Nicaragua." Le ofrezco á U. en caso de rendición "todos los honores, y además el tiempo necesario para concederle en su justificación y su honor, con pasaporte hasta donde quiera para toda su guaruición.

Con el mayor respeto y consideraciones me suscribo de U. su muy atento servidor.

(Firmado.) Jorge J. Cauty.

**¡CONTESTACION.**

Señor Comandante del Castillo viejo á bordo del vapor "San Carlos."

Del Comandante de San Juan del Norte, en San Carlos.

Octubre 15 de 1857.

Muy Sr. mio.

Hasta hoy he recibido la que U. me dirige con fecha de ayer, é impuesto de ella contesto á U.: que como subalterno debo dar cuenta á mi Gobierno con su nota, y á la contestación de él diré á U. lo que deña hacer.

Rindo al Sr. Cauty las gracias por los servicios que me ofrece, y soy de U. atento servidor.—Segundo Cuaresma.

Concedida la petición hecha por el comandante del Fuerte para dar aviso á su



Gobierno, determinó Cauty pasar á Granada, dispuesto á entenderse con las autoridades nicaragüenses, y viendo ondear en tierra, á su llegada al puerto, bandera blanca en señal de paz, despachó un bote el cual conducía á un oficial, portador de esta nota:

Comandante del río San Juan.—A bordo del Vapor *San Carlos*.—Al Sr. Jeneral Don Fernando Chamorro, Gobernador de Granada.

Muy Sr. mio.—Tenga el honor de participar á U. que por orden de la Comandancia Jeneral de Costa-rica, he pedido al Comandante de la guarnicion del Fuerte San Carlos la rendicion de aquel punto á la custodia de las fuerzas de Costa-rica bajo mi mando, y en caso de no concederla, tengo ordenes de bloquearlo hasta obligarle por hambre á la rendicion, lo que me hallo en estado de efectuar.

Como mis instrucciones son al efecto de evitar de todo modo posible un choque que pueda causar derramamiento de sangre Centro-americana, y de tratar á la guarnicion y á los pueblos vecinos con toda consideracion "he creido de mi deber avisar á U. y á todos los pueblos vecinos de tal bloqueo, para evitar que se espongan á los inconvenientes y sufrimientos que les puede causar la detencion, si buscan á romperlo.

Con el vivo deseo que los asuntos pendientes entre los dos gobiernos se arreglaran muy pronto, y con el mayor respeto, tengo el honor de suscribirme.

Su muy atento servidor.

Jorge J. Cauty.

Segun el parte del coronel Cauty, fechado en 18 de Octubre, recibió por toda contestacion cuatro cañonazos, sin sufrir dano alguno, y no pudiendo conservar esperanza de amistoso avenimiento despues de tan impensada traicion, hizo rumbo hacia el Fuerte.

Consecuencia de tales sucesos fué el insano decreto dictado por los Jefes de Nicaragua declarandonos la guerra, y que anulado, publicó la *Crónica* en su n.º 62. A él siguieron amenazantes proclamas, que han circularo lo bastante para escusarnos ahora el disgusto de hacer mas larga mencion de ellas.

Tales son las falsedades cifradas en los considerandos del citado decreto, que no llamarían nuestra atencion si el mundo entero, que tiene fijas sus miradas en el Istmo de Nicaragua, no fuera acreedor á una inférrica esplicacion.

Costa-rica no ha intentado jamas ejercer dominio en el camino de tierra situado entre San Juan y la Virgen; solo reclama la libertad del tránsito; y sus límites naturales, á los cuales no solo tiene indisputables derechos, sino ademas, las forzosas razones de impetuosa, jeneral conveniencia que la *Crónica* ha expresado ya mas de una vez.

Declarada bruscamente la guerra por la traicion de Granada, se prepararon los jefes nicaragüenses á invadir nuestro territorio, y al efecto, dirijieron al comandante de armas de Tortuga, en 26 de octubre, la nota que copiamos:—

"Gobierno militar del departamento—Rivas, octubre 26 de 1857.—Señor comandante del piquete de fuerza Costaricense, residente en Tortuga.—Dentro de veinte dias, contados de la fecha en adelante, evacuará U. ese punto que ocupa con fuerzas de Costa-rica, concentrándose al lugar de su procedencia. Espero sea acuse U. recibo de la presente, y mientras, me firmo su servidor."—J. Bonilla.

Sabedor de lo ocurrido nuestro Gobierno, y deseoso de evitar un hecho de armas, mandó retirar de Tortuga la guarnicion, dejando solamente un sargento y

cuatro soldados, con la mira de que si osaban llevar á cabo su amenaza los que gratuitamente se declaraban enemigos, recayera sobre ellos solos el baldon. No esperaron estos ni el término señalado en su intimacion, pues el 3 de noviembre fué invadido Tortuga. Al dia siguiente se acercó allí el vapor *San Carlos* para tomar viveres, y habiendo hecho fuego los nicaragüenses al bote que hacia tierra venia, mandó el coronel Cauty desembarcar á un terceto de su jente, protejió la operacion con los cañones de su buque, y logrando dispersar sin derramamiento de sangre á los que le estorbaban, pudo recibir auxilios, y las ordenes que oportunamente le habia dirijido este Gobierno por aquella via.

Era ya indispensable acudir á la defensa, y para ello marchó el coronel don Juan Estrada, nombrado comandante de armas de Moravia, á sostener dicha provincia, y al mismo tiempo se despachó una legacion extraordinaria encargada de calmar la injusta ira de los jefes nicaragüenses, que segun los documentos recibidos del coronel Cauty en 16 del corriente (que en seguida insertamos) parece que va cediendo á la razon.

Granada, Octubre 29 de 1857.—Sr. Coronel D. Jorge Cauty.

Muy Sr. mio:

Las desgraciadas ocurrencias verificadas últimamente en el río y lago de Nicaragua, me han traído á esta ciudad, donde tuve la pena de saber á mi llegada la manera poco amistosa con que recibió á U. la guarnicion del Fuertecito.

Aunque para proceder así haya dado suficiente motivo el Gobierno de Costa-rica con las ordenes de mandada violencia que ha mandado ejecutar, con todo, al tener noticia de lo ocurrido, he experimentado la mas viva pena, porque veo en un rompimiento la ruina total de los dos países, y mientras mas se multipliquen los actos de hostilidad, por una y otra parte, aquel rompimiento se hace mas inevitable.

Consecuente, pues, con mi sentimiento, he procurado reparar en la parte que he podido, el mal efectuado sin conocimiento mio, poniendo inmediatamente en libertad al oficial capturado el dia de la aparicion de U. en estas aguas, y dándole los recursos necesarios para que pudiese verificar su marcha para su tierra.

No dudo que U. comprenda el peligro de una guerra entre estos dos países, y por lo mismo creo que no omitirá U. paso alguno que conduzca á evitarla. En esta conviccion me tomo la confianza de indicar á U. que si U. pudiese hacer algo por la causa comun de los dos pueblos, comunicando con el Gobierno de U., con el cual hemos cerrado nuestras relaciones, y para esto fuere preciso tener una conferencia entre nosotros, U. puede venir aquí con toda seguridad, bajo la garantia de mi honor.

El portador de la presente es el coronel Harper, sujeto que por ser amigo de todo Centro-américa, es enteramente imparcial en nuestras cuestiones.

Con el mayor placer aprovecho esta ocasion de ofrecer á U. mis respetos y consideracion, como que soy con el mayor afecto muy atento seguro servidor de U.—Tomas Martínez.

Contestacion: Al Excmo. Sr. Presidente Jeneral D. Tomás Martínez.—Octubre 5 de 1857.

Excelentísimo Señor.—Es en mi poder su muy apreciable carta de fecha 29 del proximo pasado, y siento mucho que momentaneamente no me es posible aprovecharme del honor que me propone V.E. de una entrevista en Granada, pues no tengo leña suficiente para la ida y vuelta, y que la ejecucion de mis ordenes no me permiten ausentarme de la vecindad del Fuerte S. Carlos.

Acepto con placer las excusas que se digna ofrecer V.E. sobre el acontecimiento de Granada del 22 proximo pasado "habiéndose olvidado de devolverme la lancha" que tomaron con bandera blanca, y con la misma izada en el "Fuertecito".

V.E. puede estar seguro que no faltaré de todo modo posible en asistir á un arreglo amistoso entre los dos Gobiernos, tanto como me permitan mis deberes de un oficial subalterno del Gobierno que tengo el honor de representar aquí, sintiendo no tener facultades para tratar y ultimar las dificultades pendientes, pero como particular y amigo de toda la América central me valgo de la franqueza que me ha manifestado V.E. para indicarle la necesidad de suspender todo procedimiento hostil (que yo respetaré tanto como sea posible) de su parte, intertanto vayan comisionados á tratar sobre estas cuestiones lo mas pronto posible, porque ya se han perdido seis meses tratando con el Jeneral Cañas sin ningun buen resultado.

Admito la justicia de sus reflexiones sobre la gravedad de las consecuencias ocurridas hasta la fecha, y mas sobre las que pueden suceder si se sigue una guerra fratricida entre las dos naciones. Creo que las cuestiones pueden arreglarse facilmente sobre las bases siguientes: 1.º Igualdad derechos comerciales y políticos y de navegacion sobre las aguas del río y lago, con ocupacion de un lado por Nicaragua, y otro por Costa-rica, siendo los límites por Sapoá y Salinas; porque Costa-rica no se ve asegurada contra el filibusterismo sin una linea militar defendible, y 2.º Iguales provechos al producto del tránsito, sea cualquiera que fuese, para poder sostener sus guarniciones.—En todo lo que puedo favorecer en un pronto y justo arreglo, puede V.E. disponer de su mas atento S. Q. B. S. M.—Jorge F. Cauty. (a)

Nuestro previsor y prudente Gobierno habia pasado por alto los cañonazos dirijidos bajo la bandera de paz al vapor *San Carlos* desde las baterias de Granada, y la irrupcion sobre Tortuga, por venir la ofensa de una República hermana, pues á inferirselá cualquier potencia estrañá, hubiera valado sin vaejar al desagravio. La nota dirijida á Cauty por el Sr. Jeneral Martínez dá alguna satisfaccion, y fundada esperanza de que todo se arreglará conforme á la razon y al derecho, desterrando por siempre la funesta rivalidad que jamas debió reinar entre los centro-americanos.

La pacífica y laboriosa Costa-rica que se ha visto forzada de poco tiempo á esta parte á ser una nacion militar, salió airosa en el desempeño de un papel á que no estaba acostumbrada.

Afortunadamente, el jenio y los esfuerzos del Señor Jeneral Don José Joaquín Mora habian logrado en el seno de la paz moralizar á nuestro ejército, dándole al mismo tiempo compacta organizacion y suficiente disciplina. Gracias á él pudimos reunir para la primera expedicion contra los filibusteros, aquellas brillantes columnas que fueron el terror de nuestros enemigos, y la gloria de la República.

Muchas bajas y perdidas sufrieron estas valientes tropas, y empezaban á reponerse apenas cuando se abrió la segunda campaña, que naturalmente debió debilitarlas de nuevo.

Seis meses no han pasado todavía des-

(a) La bizarría y cordura del coronel J. Cauty han lucido de modo tal en sus acciones, que superan al clojio que de él pudéramos hacer.

pues de concluida la guerra, y no solo se han llenado todas las faltas, sino que nuestro ejército considerablemente aumentado, se halla en un pie de fuerza y organizacion que parece increíble.

Segun todas las probabilidades, los esfuerzos del Gobierno coronaran su objeto, y la respetable fuerza militar que Costa-rica ostenta, servirá solo para obtener y conservar una estable paz. Mas para esto, es necesario que todos contribuyan, y que la carga no sea repartida con desigualdad entre los costaricenses. Hay algunos, que esquivando todo servicio, dejan á los demas los sacrificios y riesgos.

Para que la grandeza y felicidad de Costa-rica se consoliden, es necesario hasta el arreglo total de los negocios, mantener bien guardada la linea militar del Río San Juan. Todos tenemos obligacion de servir á la patria sin excusa, y acudir por turno al sostenimiento de las guarniciones de dicha linea.

Si el pundonor, si el convencimiento no obligan á los que pretenden escusarse, los obligará nuestro Gobierno, que se halla firmemente dispuesto á igualar en todo lo que es racionalmente posible á los costaricenses.

Nos dicen de San Juan del Norte, que en aquel puerto se halla estacionada á la sazón la corbeta de guerra norteamericana *Saratoga*, cuyo comandante tiene orden (como todos los jefes de la marina de la Union) para apresar cualquier buque sospechoso de conducir filibusteros, y ahorear á éstos como piratas.

## CORREO DE SARAPIQUI.

### REVISTA DE EUROPA.

(Continúa.)

PARIS 29 de Setiembre de 1857.

La de Osborne ha producido un resultado enteramente satisfactorio y favorable para la política francesa en Oriente. Á la destitucion de Reschid-Baja, á la anulacion de las primeras elecciones hechas en Moldavia bajo la férula del príncipe Yegorides, hace seguido un triunfo completo á favor de los unionistas en las segundas elecciones moldavas, y como, segun las noticias que acaban de llegar de Bucharest, el resultado de las elecciones en la Valaquia presentaba el mismo aspecto triunfal para los partidarios de la union, es mas que probable que ésa quede al fin resuelta por los Divanes *ad hoc* y sancionada por el Congreso de Paris, poniendo así término á la ruidosa cuestion de los Principados danubianos, con tal que se halle un príncipe capaz de gobernarlos, y con tal que la Puerta y el Austria se resignen á sufrir con paciencia su derrota: puntos ambos muy difíciles, y que se supone habrán sido tratados seriamente en las conferencias imperiales de Stuttgart. Creemos que la cuestion del Danubio nos va á dar aún mucho que hacer y qué decir, merced á la situacion difícil y precaria del Imperio otomano. La cuestion de Oriente no se ha resuelto aún, ni en Sebastopol, ni tampoco en el Congreso de Paris.

Las Cortes españolas se abrirán el 30 de octubre. Hasta tanto, el gabinete Narvez se va sosteniendo difícilmente contra



los ataques que de todas partes le asentan, no solo los demócratas y los progresistas, sino una multitud de fracciones moderadas que, en diferentes órganos de la prensa, como mas adelante en las Cortes, le disputan el poder. Esto prueba que la *union moderada* que proclama en la tribuna hace pocos meses el duque de Valencia no ha sido mas feliz en la práctica que lo fué la *union liberal* proclamada antes por el conde de Lucena. Los gobiernos parlamentarios son gobiernos de lucha. Una vez proclamado el principio que sirve á aquellos de base, preciso es conformarse á sufrir sus consecuencias. El *Occidente*, órgano de una fraccion moderadísima, la *España*, la eterna defensora de la Reina Madre, y sostenedora del gabinete actual, todos los periódicos, de todos los matices políticos, sin mas excepcion que el *Parlamento* y algun otro que está, como éste, íntimamente identificado con la política, ó mas bien, con las personas de los actuales ministros, se ven recogidos cada dia y aún condenados por la autoridad, no á causa de las doctrinas que ellos discuten, pues no discuten ninguna, sino de la guerra que hacen á los ministros, con el fin de reemplazarlos por los patronos de los diarios así perseguidos.

Este es el rasgo mas saliente que hoy ofrece la política española; pero afortunadamente, fuera de la esfera política, jermanan allí y aún fructifican cada dia proyectos de grande utilidad jeneral, cuya rápida ejecucion, sin que á ella ponga obstáculo esa liza natural de los partidos políticos, que no es peculiar solamente á España, sino á casi todas las naciones, va aproximando mas y mas cada dia aquel en que la nacion española, fuerte y poderosa con sus ricas producciones, de que hoy hace noble alarde en su grande Exposición agrícola y pecuaria inaugurada solemnemente por S. M. la Reina el dia 25 de este mes con el mayor júbilo de los habitantes de la capital, con sus vías de comunicacion, las cuales se perfeccionan en una progresion creciente y portentosa, y finalmente, con una legislación mercantil que tambien hace progresos incasantes, bajo todas las administraciones, se mostrará al mundo tal cual debe aparecer ante sus ojos una de las mas grandes y mas poderosas naciones que lleven la historia y que ocuparán tambien el porvenir de la humanidad.

La ciudad de Barcelona acaba de dar una prueba brillante de su cultura y de sus adelantamientos, en el orden moral, los cuales no ceden á los ya proverbiales que tienen hechos en el orden material, como la primera ciudad industrial y mercantil del Reino, haciendo una acogida llena de cordialidad y de alto y buen sentido político, á la grande escuadra francesa del Mediterráneo, fuerte de 7 navios y una fragata, con 750 cañones y 7,990 hombres á bordo, bajo el mando del almirante Trehouard. La reciprocidad de obsequios entre este jefe y el Capitan General del Principado, el jeneral Zapatero, lo mismo que entre todos los oficiales, marinos y poblacion barcelonesa, han sido objeto de mucha atencion por parte de la prensa española y francesa, como una prueba de la buena armonia que debe reinar y de hecho reina, entre ambas naciones. Casi al mismo tiempo que esto sucedia en Cataluña, la Emperatriz E. jenia recibia mil ovaciones y arcos triunfales en San Sebastian, en Euzetribia, en Artea, y otras, muchos puntos de la costa cantábrica que visitó desde Bayona en un yacht imperial destinado á estas expediciones que, tan gratas son naturalmente á nuestra joven, linda y esceba compatriota, quien nunca olvida el sol benéfico de su pais natal, aunque se vea convertida en el

astro mas elevado y refulgente de este lujoso firmamento que se llama la corte imperial de Francia.

NOTICIAS DE LA QUINCENA.

Dia 16 de Setiembre.—Desmientese en el *Monitor* que la Inglaterra forme una lejion extranjera para la India. Solo súbditos británicos se admiten en los cuadros del ejército inglés.—El partido de la union ha ganado las elecciones de Moldavia.—El 14 llegó á Berlin el Czar.—El jeneral Havelock ha destruido á Cithoor, residencia de Nana-Said. Este último se ha suicidado, despues de dar muerte á toda su familia. 10,000 rebeldes dispersó aquel jeneral, á orillas del Ganges, tomandoles 15 cañones. A Delhi habian llegado grandes refuerzos de insurjentes, y los ingleses habian perdido 500 hombres en tres salidas de aquellos.

Dia 17.—Madrid, 15. "Ayer entró aqui el principe de Orange. La reina no ha aceptado la dimision que le ha ofrecido el ministerio."—El gobierno del Canton de Vaud apelará á la asamblea federal, en el asunto relativo al ferrocarril del N. E.—De Londres dicen que el jeneral Nicholson está á la cabeza de 4,300 hombres, de los cuales 1,300 son europeos; que la revuelta de Kotapore está sofocada, y que se decia que Havelock habia llegado Lucknow el 30 de julio. Desembarazadas las tropas que manda en Persia el jeneral Jacob, á consecuencia de la evacuacion de Herat por los persas, salian el 25 de agosto para la India.

Dia 18.—Ayer llegó al campo militar de Chalons el duque de Cambridge, principe real de Inglaterra, con varios ayudantes de campo, para asistir á las maniobras que allí mandó el Emperador.—Los Estados Lauemburgo recurren á la Dieta Germánica en queja contra el gobierno danés.—De Bombay, en 15 de agosto: "El jeneral Havelock, que habia avanzado hasta cerca de Lucknow, se retiró á Cawnpore, despues de tres combates felices. En las cercanias de Agra y en Sealkote, los ingleses han ganado dos grandes batallas." La prensa inglesa reprobaba al *Standard*, porque este diario aptanda la terrible matanza de 800 indijenas ejecutada por el 10<sup>o</sup> de infanteria inglesa.

Dia 19.—Londres, 18. Por la via de Ceylan y Trieste, acaba de recibirse la noticia, poco autentica, anunciando la muerte del jeneral Reed, y la de que los ingleses se han visto forzados por el cólera á retirarse de Delhi á Agra. El lord Elgin ha llegado á Calcutta de vuelta de la China, donde tal vez ha fracasado su mision. Trae 300 marinos y 300 soldados. Inmediatamente se enviaron 320 hombres para socorrer á Arrak, pero esta expedicion fué rechazada con grandes pérdidas. El regimiento 63 y el 11 de caballeria han sido desarmados en Behrampore. En Benarés y en Yassore se han descubierto complots para asesinar á los europeos; y aun en Calcutta se temia que estallase una insurreccion. En resumen las últimas noticias son muy graves y alarmantes.—Ahmet-Fethi-Bajá, intendente de la artilleria del Sultan, ha sido destituido.—El hermano menor del izno de Mascate disputa á aquel la sucesion al trono, pero el pretendiente ha sido batido en la primera refriega.—El virey de Ejipto arma 10,000 hombres.—El Gobierno inglés declara á Belfast en estado de sitio.—Madrid 17. El principe de Orange, los ministros y el cuerpo diplomático, comieron ayer con la Reina.

Dia 20.—El Emperador saldrá el 24 de Chalons para Stuttgart. Ni la Emperatriz ni la Czarina irán á esta entrevista. Dice que en ella se acordará la dismision de los ejércitos, francés y ruso.—La Reina Isabel se negó á firmar los decretos que relevaban

al jeneral Concha del gobierno jeneral de Cuba y le reemplazaban por el jeneral Lersundi. Tal es el motivo de la reciente crisis ministerial, la cual parece solo aplazada. Madrid 18. Un decreto manda completar 30,000 hombres para las milicias provinciales de 1857.—Londres 19. Tres navios van á la isla Mauricio, y cuatro al Cabo, á tomar allí inmediatamente refuerzos para la India. El lord Palmerston ha sabido para Boardlands. El *Daily News* dice que por la via de Ejipto van 200 hombres á la India; el gobierno egipcio ha reusado el pasar á un número mayor de soldados. El *Morning Post* dice que Delhi debia sufrir un asalto jeneral, tres ó cuatro dias despues de las últimas fechas, porque habian llegado ya refuerzos considerables de tropas inglesas y artilleria al teatro de la accion.

Dia 21.—Madrid 19. Una real orden autoriza la libre importacion de los cereales en España hasta el mes de julio de 1858.—Berlin, 19. en sesion extraordinaria, el Consejo del Banco de Prusia ha acordado elevar el descuento del papel del comercio desde 5  $\frac{1}{2}$  á 6 p. 0/0.—Londres 19. Una casa de la City acaba de recibir por via indirecta la noticia siguiente: El jeneral Reed ha muerto del cólera. Las fuerzas inglesas frente á Delhi han levantado el sitio, replegandose hácia Agra. En este último punto y en Azinshuir ha habido varios combates."

Dia 22.—El Prefecto del Sena abre una suscripcion en Paris, á favor de las familias inglesas victimas de la insurreccion de la India.—Londres 20. Las noticias que trae el correo de Calcutta son mejores que las que nos transmitió el Telégrafo. El jeneral Havelock recibió refuerzos y se dirijió á Lucknow, á donde debia llegar el 8 de agosto. Créese que Arrak ha sido socorrida. No ha habido nuevas insurrecciones ni nuevas matanzas. El maharajan de Kewar ha recobrado el fuerte de Kalungor de los rebeldes, y le ha guardado con tropas inglesas." Otro despueho, de Triste, presenta como desastrosa la retirada de Havelock, á quien los indios le habrian tomado y quemado convoyes de víveres, de enfermos y de heridos.—Viena 21. Elecciones de Moldavia: 66 por la union; 6 contra; 15 dudosos."

Dia 23.—El gobierno español ha nombrado su ministro en Chile al Sr. Bourman, individuo de la comision de límites entre España y Portugal.—Dicen de Washington que aquel gobierno ha firmado una convencion con el de Nueva-Granada, y que ya está arreglada la cuestion relativa al istmo de Tehuantepec.—El 21 de setiembre abrió las Cámaras el Rey de Holanda.—Las Cámaras de Suecia y de Noruega aprueban la proposicion del gobierno para conferir la rejenca al principe real.—Un manifiesto del Czar establece las reglas que habrán de seguirse para la emancipacion de los labriegos, quienes deberán recibir de los propietarios una porcion de tierras en arrendamiento, suficiente para asegurar su subsistencia y la de sus familias.

Dia 24.—Ayer salió de Chalons para Stuttgart el Emperador Napoleon.—Ha muerto en Paris el ex-presidente de la República de Venecia y héroe defensor de la plaza, Manin, á la edad de 54 años. El *Pays* vuelve á decir que el gobierno mejicano ha aceptado la mediacion anglo-francesa en su diferencia con España.—Desmientese del Oriente la noticia de haber sido asesinado el principe Danilo del Montenegro.—Tambien el Emperador de Austria, manda estos dias grandes maniobras militares en un campo cercano á Viena.

Dia 25.—Ayer llegó el Czar á Stuttgart, y Napoleon III á Strasburgo. Un decreto imperial de Francia proroga hasta el 30 de setiembre de 1858 el decre-

to del 8 de setiembre de 1856 relativo á la importacion de las sustancias alimenticias.—Mas de 100 oficiales austriacos se ofrecen á la Inglaterra para servir en la guerra de la India.—El Sultan ha nombrado á Omer-Bajá Gobernador jeneral de Bagdad, con 500,000 francos anuales de sueldo.

Dia 26.—El Emperador llegó ayer á Stuttgart, pasando por Carlsruhe y por Baden. En esta última ciudad recibió al príncipe real de Prusia, quien le entregó una carta del Rey su hermano, excusandose de no poder venir él á encontrarse con Napoleon III.—Un despacho habla de otra entrevista que el 1<sup>o</sup> de Octubre tendrian en Weimar los Emperadores de Rusia y Austria, por la mediacion del Rey de Prusia.—El gran Consejo del Canton de Vaud ha decidido pedir la convocacion de la asamblea federal, para dirimir el conflicto de competencia.—Un real decreto convoca las Cortes españolas para el 30 de Octubre próximo.

Dia 27.—El 25 llegó el Emperador Napoleon á Stuttgart; en el mismo dia recibió la vista del Czar; en la mañana del 26 devolvió á este soberano la visita.—Berna, 26. El gran-consejo de Vaud ha decretado que hasta la solucion del conflicto, el gobierno del canton se abstendrá de toda oposicion material á las órdenes del consejo federal suizo. El decreto relativo al conflicto de competencia no tendrá ya efecto.—La escuadra del almirante Lyons salió el 12 de Mahon, con direccion á Malta. El principe de Orange se embarcó el 12 en Valenc para la Holanda.

Dia 28.—Ayer llegó á Stuttgart la Emperatriz de Rusia, y fué al momento visitada por el Emperador Napoleon.—El gobierno sardo ha espulsado á varios emigrados napolitanos, en obsequio al Rey de Nápoles. La prensa liberal de Francia, de Italia y de Inglaterra, vituperan esta medida, porque de ella han sido victimas muchos hombres honrados, pobres é inofensivos, ajenos á todo plan de sedicion ó de conspiracion.

Dia 29.—Esta mañana á las cinco y media han llegado á Paris, S. M. la emperatriz y el Principe imperial, procedentes de Biarritz, en los Pirineos. El Emperador Napoleon sale hoy de Stuttgart para Francia. El Czar y su esposa salieron ayer para Darmstadt. El príncipe Napoleon va á emprender una expedicion naval al Oriente.—Las elecciones de los grandes propietarios del distrito de Hfon (Valaquia) han tenido ya efecto. Han sido electos en Bukarest: el principe Gregorio Ghika por mayoría de 45 votos; y el principe Demetrio Ghika, por id. de 44 votos. Ambos son unionistas.—Madrid 28. Circulan rumores de crisis ministerial, desprovistos de fundamento.—Los diarios de Madrid dicen que D. Domingo Mayor ha sido electo presidente de la República de Santo Domingo, y que el señor Páez se habia embarcado para San Thomas.

AVISO.

Noticia Galliega. Secretario del Supremo Tribunal de Justicia.

Quintecio: que la Corte Suprema de Justicia en sesion ordinaria de hoy, dió la resolucion siguiente: "Corte Suprema de Justicia. San José, á las once y media del dia diez y seis de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—No resultando de la instruccion anterior mérito suficiente para proceder contra el Juez de 1<sup>o</sup> instancia de la comarca de Puntarenas, pues no existe justificado el cuerpo del delito que se le atribula, de conformidad con el artículo 778 del Código de procedimientos, sobrecese en esta causa, publicándose, por medio de la imprenta, este auto en cumplimiento de lo prevenido por la ley.—Herrera.—Loria.—Nicolas Ramirez.—Jafar Araya.—Ante mí—N. Galliegos."

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto supremo que antecede, doy la presente en San José á las doce del dia diez y seis de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

N. Galliegos.

Imprenta Nacional-Director J. A. Mendoza.